



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, Magdalena, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2020.00044.00
PROCESO	PENAL ABREVIADO
IMPUTADO	JOEL ANTONIO MUÑOZ VIZCAINO.
VICTIMA	GONZALO PADILLA PALOMINO-AIR-E E.S.P.

PASE AL DESPACHO

Pasa al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia seguido contra **JOEL ANTONIO MUÑOZ VIZCAINO**, identificado con la c.c. No. 4.994.371 expedida en Cerro de San Antonio, Magdalena, por el presunto delito de **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO** informándole que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para llevar a cabo juicio oral. Sírvase ordenar.


TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que se encuentra pendiente programar audiencia de juicio oral dentro del Proceso Penal Abreviado (PPA) de la referencia, toda vez, que ya se había programado para el día 22 de marzo de 2023, sin embargo, no se llevó a cabo porque el procesado no tenía defensor público asignado. *Sírvase proveer.*


TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2020.00044.00
PROCESO	PENAL ABREVIADO
IMPUTADO	JOEL ANTONIO MUÑOZ VIZCAINO.
VICTIMA	GONZALO PADILLA PALOMINO-AIR-E E.S.P.

Comprobado el informe secretarial que antecede y de acuerdo con lo reglado en el art. 542 y subsiguientes de la ley 1826 de 2017, es menester señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de JUICIO ORAL dentro del proceso penal abreviado de la referencia, para el próximo 16 de agosto del año en curso a las 9:00 a.m., a través de la plataforma Microsoft Teams, enlace que se enviará electrónicamente a las partes veinticuatro (24) horas antes de la celebración de la diligencia. Se les sugiere a los sujetos procesales, informar al despacho de manera oportuna cualquier inconveniente que puedan tener para lograr la conectividad, de lo contrario deben estar conectados treinta (30) minutos antes de la hora programada.

Líbrese por Secretaría los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 019 de Hoy 28 de julio de
2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:
Lina María Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d0fecb46f0aae635183f3b67d57c732fe2e297ea1f5cf7ebddf384bdbcce4df**

Documento generado en 27/07/2023 09:21:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>